



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - NUMERO TRECE - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA JUEVES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidenta Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran- Vicepresidenta Municipal.

MsC. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.

Prof. Ana Yansi Contreras Bustos.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTE

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Msc. Ivannia Rodríguez López.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Prof. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE:

Sra. Claudia Beatriz Moreno Peral.

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 2

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

AUSENTES:

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

Sr. Tobías Benedit López.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.Sc. María Rosa López Gutiérrez

Alcaldesa Municipal.

Lic. Iván Ramírez Camareno

Vicealcalde Primero.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Audiencias:
 - a. Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela.
 - b. Junta de Educación María Leal Rodríguez.
4. Lectura de Correspondencia.
5. Informe de Comisiones.
6. Intervención de Síndicos.

ARTÍCULO 01: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día promovido por la Presidencia del Concejo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 3

ARTÍCULO 03. AUDIENCIAS.

INCISO 01: Audiencia Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela, expone el señor Delaney Cerdas Cinchilla-Presidente, sobre el acuerdo dictado por el Concejo en relación de las acciones de compensación a la comunidad por albergar al Parque Tecnológico, especialmente se requiere que: Se realicen los estudios hidrogeológicos para realizar la perforación de un pozo, ya que el actual en los pasados eventos de la tormenta Nate estuvo por ingresarle agua superficial y con la altísima posibilidad de contaminar el pozo que actualmente se utiliza, por este motivo se requiere con urgencia los estudios para hacer la reubicación del pozo.

Con respecto a al mejoramiento del camino, hace poco AyA realizó trabajos haciendo una zanja con el resultado de que hay una capa de barro de varios centímetros y que desmejoro todo el acceso, esto es fundamental se realice a la brevedad la comunidad está muy molesta con esta situación porque es un incumplimiento que afecta a toda la comunidad, por lo que estamos pidiendo que el próximo lunes este siendo intervenido por la Municipalidad, no se quiere ver bloqueos o protestas de los vecinos.

Con relación al destino, distribución y asignación del 3% que se obtiene por la disposición de los residuos sólidos y que se deben dar a las comunidades de Bernabela y El Cacao, en nuestro caso, solicitamos que eso recursos se nos hagan llegar directamente y que sea la Asociación la que se encargue de realizar los proyectos y no la Municipalidad, esto porque para la Asociación los procesos de contratación y la construcción de los proyectos los costos son inferiores a lo que pagaría la Municipalidad, esto implicaría que se hagan los proyectos pero a un menor costo y a un menor tiempo.

Se hace presentación del Proyecto Mejoras en el Salón Comunal Instalación de Techado y Arreglo del Salón Comunal de la Comunidad de Bernabela, lo que implica instalar el techado, mejorar la instalación de la localidad (maya o encierro) arreglar los baños sanitarios, dotar de puertas de seguridad para el acceso y mejorar la instalación eléctrica, se adjunta detalle del proyecto y las proformas de costos de materiales.

Para alguna las mejoras en la comunidad se necesitan convenio tripartito, entre la Municipalidad, Asociación y Copeguancaste por estar en las cercanías y por desarrollar proyectos que benefician directamente como empresa.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 4

-Señora Alcaldesa Municipal, en este momento no se tiene planificado la intervención de este camino, y según la planificación que se tiene se han priorizado sectores como Papelillo, y la Altura, por lo que no se podría asegurar que el lunes este la maquinaria como se pide, pero en vista de los acuerdos de compensación se les dará una prioridad con relación a los puntos que se menciona, estamos de acuerdo que cuando la Municipalidad hace el proceso de contratación administrativa los costos se elevan y eso es una realidad, pero hay que hacer las consultas para determinar si esto nos es posible hacer, en cuanto a los estudios hidrogeológicos se tiene la contratación y consultaré a Geissel Gutiérrez cómo va el proceso.

-Señor Arcadio Carrera Gutiérrez, con respecto a la reforma de cómo van a llegar es 3% a las Asociaciones debe ser analizado por la Comisión de Hacienda y tener definido los aportes y cómo van a ser desarrollos o invertidos esos recursos, sabemos que se deben cumplir con los acuerdos a los que se llega sobre todo a las comunidades que se ven afectadas por proyectos municipales el Parque Tecnológico Ambiental tiene varios componentes de mitigación pero las mejoras de los caminos es fundamental aunque el deterioro sea por causa de otra institución.

-Señora Alcaldesa Municipal, la maquinaria aún está en proceso de contratación y sabemos que el 3% debe hacerse no solo la consulta a nivel Municipal sino que a la Contraloría General de la República con respecto al manejo de los fondos públicos se les transferirían.

-Señor Jorge Leal Obando, el impacto que tiene el PTA en las comunidades se hace sentir en los pobladores, y por eso se dieron esas medidas compensatorias para que estas reciban los residuos sólidos no solo de Santa Cruz sino además de otros Cantones, no es la construcción de un colegio o de alguna otra obra que aumente la plusvalía, si no se cumple aumenta el resentimiento de los pobladores debemos hacer lo posible para que además de ser escuchados los acuerdos se cumplan, que los otros componentes como el Mariposario el edificio para el reciclaje se van a desarrollar sí, pero hay que hacer valer la gestión de la ADI y que su arduo trabajo sea valedero.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 5

-Señor Presidente Municipal, estas solicitudes deben ser valorados por la Administración y la Comisión de Obras o de Hacendarios, considero oportuno decirles que se han tomados los acuerdos respaldando la gestión de las comunidades sin embargo, hay que decirlo tenemos lugares vecinos donde hace años no se intervienen los accesos, y que tienen mayores dificultades que otros lugares, o que depende directamente de sacar sus productos o ir a una atención médica, por lo que también se debe dar la atención debida a estos vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Comisión Permanente de Obras, para su dictamen con recomendaciones, los requerimientos presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Junta de Educación Escuela María Leal, presentes el señor Edwin Molina Dinarte y la señora Wendy Vallejos Morales, exponen proyecto de Cancha de Fútbol que se pretende desarrollar en las instalaciones de la Escuela, es un proyecto que beneficia directamente a más es 500 niños, que es la población estudiantil y que será abierto al Cantón, se ha buscado la participación del Comité Cantonal de Deportes y de las Asociaciones que se involucren en el proyecto así como se ha contado con el apoyo del de don Arcadio quien muy de cerca a promovido y presentado el proyecto ante el Concejo y se ha buscado el financiamiento, con el desarrollo de las Fiestas de Santiago se pretende además de darle solución a algunos gastos propios impulsar el este Proyecto.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, creo que este es un proyecto Cantón y hay que darle todo el apoyo posible, con respecto a las fiestas hacer un pequeño recuento, en el 2015 las organizó la Cruz Roja el Comité Local y fue un fracaso, el 2013 el liceo Nocturno y dejó ganancias de 10 millones, el 2012 la Escuela Lajas les dejó 12 millones y en el 2010 las organizó la María Leal y les dejó 19 millones; espero que este 2018 sean un éxito y este proyecto y todos los que se tengan por delante se logren realizar y este mensaje de buena organización se mantenga.

-Señora Disnarda Cubillo Vargas, felicitarlos y desearles todos los éxitos posibles con esta organización, creo que esto se focaliza en las mejoras y por



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 6

hacer que nuestra juventud salga de las situaciones de riesgo el consumo de drogas, y el peligro que la falta de ocupación genera, debemos hacer frente a esta problemática y dar las condiciones para que se logre beneficiar a la mayor cantidad posible de niños y adolescentes.

-Señor Miguel Hernández Juárez, creo que esto nos demuestra la capacidad de gestión que las instituciones pueden alcanzar, este proyecto se puede presentar a otras instituciones para buscar el financiamiento que se necesita y poder articular y canalizar esta ayuda, es preciso que se tome un acuerdo dando el apoyo a esta iniciativa a este proyecto y no dejar de lado la posibilidad de tomarlo como propio para desarrollarlo.

-Señora Ivannia Rodríguez López, decirles que en sesión del 14 de marzo de aprobó este proyecto y se está a la espera de que se busque el presupuesto para poder hacerlo una realidad, también decirles que tenemos talento una población que nos representa en múltiples disciplinas, no solo es que estamos a la espera de que nos den, hemos buscado la forma de buscar y de canalizar recursos que provengan de otras fuentes, pero este es un proyecto que beneficia a todo el Cantón, es un proyecto abierto no es exclusivo de la Escuela.

-Señora Alcaldesa Municipal, es de valentía iniciar un proyecto de este tamaño, me han hecho llegar las descripciones y de verdad que se ve el empuje el empeño en que se cumple, como dice don Miguel se debe buscar a otras instituciones que nos den el financiamiento necesario para cumplirlo.

-Señor Edwin Molina Dinarte, este es un proyecto de la Junta un sueño que se inició y que esperamos concluir estamos haciendo grandes esfuerzos para cumplirlo y esperamos que nos den el apoyo necesario.

-Señor Presidente Municipal, esperemos que este sueño se cumpla, que demos los espacios para que los niños los adolescentes y adultos pueden disfrutarlos hacer que cada día se alejen de las drogas y de las situaciones que los llevan o los acercan al riesgo de caer en alguna de estas situaciones negativas.

SE DA POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 7

ARTÍCULO 04. LECTURA Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio DAM-1695-2018 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se remite Contratación Directa 2018CD-00074-01.

-Se da lectura a Informe de Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa 2018-CD-000074-01 de la Proveeduría Municipal de las ocho horas con cincuenta minutos del catorce de junio de dos mil dieciocho.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Visto el Informe de Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa 2018-CD-000074-01 de la Proveeduría Municipal de las ocho horas con cincuenta minutos del catorce de junio de dos mil dieciocho, la justificación técnica realizada por el Ing. Welder Bonilla Gutiérrez en cuanto a la razonabilidad del precio, fundamentado en los principios de eficacia y eficiencia, así con vista y seguimiento del interés público del objeto de este procesos licitatorio, se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA 2018-000074-01 CONTRATACIÓN DE EQUIPO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUIR UN PASO DE ALCANTARILLA, CABEZALES Y DELANTALES DE CONCRETO EN EL DISTRITO 05° CARTAGENA, CANTÓN DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, a la CONSTRUCTORA ARMHER S.A. por un monto de ₡14,443,125.00 con plazo de entrega de 30 días naturales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Oficio DAM-1697-2018 de la Alcaldía Municipal, en el cual se indica: Vistas las solicitudes realizadas por el Departamento de Gestión Ambiental, procedo a solicitar se me autorice para petitionar ante Contraloría General de la República la autorización para iniciar los procesos licitatorios 1-Construcción del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables y 2-Recolección de Residuos Sólidos en el sector de Tamarindo. Esto de conformidad con lo establecido por el Artículo 09 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual faculta al Municipio solicitar ante ese Ente, se autorice el inicio de los procesos licitatorios sin contar con el contenido presupuestario. Ambas licitaciones cuentan con contenido



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 8

presupuestario aprobado en el presupuesto extraordinario 02-2018, que fue presentado ante la Contraloría General de la República la semana anterior. Sin embargo, su ejecución actualmente depende de la formalización del préstamo del Banco Popular, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal donde se indica que en caso de no formalizarse el crédito con el Banco Popular, deberá tramitarse una modificación presupuestaria asignando los recursos del presupuesto 02-2018 a la atención de los proyectos ordenado por la Sala IV. Por esta razón, aunque la Contraloría General de la República autorice el inicio de las licitaciones su adjudicación estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria que se habilitaría mediante la formalización del préstamo del Banco Popular.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, es decir esto nos confirma que el Banco Popular no aprueba el crédito, que se va a tener que hacer las modificaciones para cumplir con las obligaciones de la Sala Constitucional, no existe un oficio de don Mario donde nos asegure que el crédito se va a aprobar o que tenemos el contenido para hacer cumplir con las obligaciones que tenemos.

-Señora Alcaldesa Municipal, esto autorización que se está solicitando es para ir avanzando con los procesos licitatorios, nosotros tenemos claro, que de no aprobarse el crédito, tenemos que hacer una modificación al presupuesto y así quedo plasmado en el acuerdo que tomaron, y esa es la instrucción que tiene la Dirección Financiera y Planificación nada ha variado, esto es para ir avanzando y ganando de alguna manera tiempo.

-Señor Presidente Municipal, con esto se busca agilizar los procedimientos e ir ganando tiempo agilizando los procesos teniendo claro que si hay que hacer las modificaciones se hacen y avanzamos, no veo mayor problema con la aprobación. Con respeto al crédito, pues aún nos quedan muchas dudas en lo personal de sí se van a aprobar o no, pero se requiere algo más de tiempo para tener la certeza de que se cumpla.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Visto el Oficio DAM-1697-2018 de la Alcaldía Municipal, se autoriza



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 9

peticionar ante la Contraloría General de la República la autorización para iniciar los procesos licitatorios:

1. Construcción del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.
2. Recolección de Residuos Sólidos en el sector de Tamarindo.

Esto de conformidad con lo establecido por el Artículo 09 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual faculta al Municipio solicitar ante ese Ente, se autorice el inicio de los procesos licitatorios sin contar con el contenido presupuestario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se conoce oficio DAM -1576-2018, firmado por MSc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal que dice: Remito para revisión y aprobación lo indicado en el oficio VS-004-2018, REFERENTE a la realización de un Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Santa Cruz, con la finalidad de poder adquirir un Presupuesto para la realización de 3 proyectos locales, que son necesarios ejecutar en las zonas de mayor prioridad de acuerdo con el índice de desarrollo Social elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Visto el Oficio DAM-1576-2018, se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal la firma de convenio entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Patronato Nacional de la Infancia, con la finalidad de poder adquirir un Presupuesto para la realización de 3 proyectos locales, que son necesarios ejecutar en las zonas de mayor prioridad de acuerdo con el índice de desarrollo Social elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se conoce oficio DAM -1601-2018, firmado por MSc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal que dice: Remito oficio del Ing. Diego Rodríguez Galagarza, donde expone la necesidad urgente de aprobar el Plan Vial Quinquenal presentado por la UTGVM, pues “[...] de dicha aprobación dependerá el inicio de la segunda etapa del Programa PRVC-II MOPT/BID para el Cantón de Santa Cruz [...]”



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 10

-Señor Presidente Municipal hace atento llamado a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para que se realice el debido análisis y se den las recomendaciones necesarias del Plan Quinquenal.

INCISO 05: Se da lectura a Oficio DAM-1207-2018 suscrito por la señora Alcaldesa Municipal en el cual se indica: procedo a dar respuesta a lo indicado en el Oficio SM-046-Extr.02-2018 referente a la solicitud que hace la señora María de los Ángeles Ruiz Ruiz, para lo cual les remito el Oficio AJ-186-2018 firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca Asesor Jurídico Municipal a.i.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen con recomendaciones, el Oficio DAM-1207-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 06: Se conoce nota firmada por el señor Luis Gerardo Arias Camacho- Presidente Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, solicita autorización de permiso de baile y una patente temporal para la venta de licores, el día sábado 14 de julio del 2018.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza actividad bailable y una patente temporal para la venta de licores, el día sábado 14 de julio del 2018 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

Autorización supeditada al respectivo pago ante la Tesorería Municipal.

Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite que corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se conoce documento vía correo electrónico del señor Luis Bernardo Barrantes Castro- Contador Municipal que dice: Se remite informe de ejecución de ingresos y egresos del I Trimestre 2018 en el periodo que comprende del 01/01/2018 al 31/03/2018.

SE DA POR CONOCIDO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 11

INCISO 08: Se conoce nota firmada por el señor Frank David López Ramírez – Contador Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz que dice:

Se entrega la información contable corregida de los meses de Enero a Febrero 2018. Se realiza la corrección de saldos en el balance inicial en el mes de Enero 2018, situación que Se presenta al no tomar en cuenta el “balance Posterior al Cierre” correspondiente al 31 de diciembre 2017 para la elaboración de los informes, afectando sobre todo las cuentas del SUPERAVIT.

Es importante manifestarles que a la fecha el Comité de Deportes no tiene un sistema contable (SOFTWARE) adecuado que nos permita detectar inmediatamente un error el presentado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite la información aportada por el señor Frank David López Ramírez – Contador Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

INCISO 09: Se conoce nota firmada por el señor Warner Rodríguez Angulo- Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas que dice: Solicitamos permiso para realizar feria rodeo los días 13, 14, 15 y 16 de julio del 2018 y dos patentes temporales, el objetivo de esta actividad es recaudar fondos para nuestro proyecto comunal.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza permiso para realizar feria rodeo los días 13, 14, 15 y 16 de julio del 2018 a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas. Se deberá presentar el cumplimiento de los requisitos de la Ley 9047 y su Reglamento Municipal Artículo 20, ante este Concejo.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se conoce nota firmada por la señora Jenifer Lyn Flores Stoviak que dice:

La suscrita Jenifer Lyn Flores Stoviak, mayor, casada una vez, abogada, con cedula de identidad número 3-320-753, en mi condición de apoderada general



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 12

judicial de la sociedad denominada DESARROLLO PARAISO S.A., cedula jurídica 3-101-107811, atenta manifiesto:

PRIMERO: Que desde el 26 de enero de 1993, mi representada presento firmal solicitud de concesión sobre tres parcelas de la zona marítima terrestre de Playa Pithaya, para un proyecto hotelero, cuyo trámite se dio de entera conformidad con la Ley de Zona Marítimo Terrestre, ajustándose en un todo al Plan Regulador de dicha zona costera, y el cual culminó con la recomendación del Alcalde para el otorgamiento de la concesión y su respectiva autorización ante este Concejo para la confección y firma del contrato correspondiente.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo contenido en el Artículo 8, Inciso 01, Apartado 01.13, de la Sesión Ordinaria 15-2006 del diecisiete de abril del dos mil seis, el Concejo Municipal de ese entonces, de manera ilegítima e infundada rechaza el proyecto de resolución de nuestra solicitud, dejando a mi representa en un total estado de indefinición.

TERCERO: Que por los motivos anteriormente expuestos, mi representada interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra dicho acuerdo municipal para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, el cual mediante sentencia número 171-2014 de las 9:20 horas del 9 de abril del 2014 declaro con lugar el recurso planteado y anulo el acuerdo impugnado, de manera todo vuelve a su estado anterior, manteniéndose el estatus de mi representada y su derecho de prioridad sobre los terrenos solicitados en concesión frente a otros solicitantes, cuyas pretensiones deben ser rechazadas de pleno derecho.

SEXTO: Que con base a lo anteriormente expuesto, solicitamos una vez más a este honorable Concejo retomar la tramitación del Expediente, analizar conforme a derecho nuestra solicitud, y tomar el acuerdo de aprobarla, toda vez que la misma se ha hecho de manera legal y transparente, ajustándose en un todo a la normativa aplicable.

POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, sobre lo requerido por la señora Jenifer Lyn Flores Stoviak,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 13

identidad número 3-320-753, Apoderada General Judicial de la sociedad denominada DESARROLLO PARAISO S.A., cedula jurídica 3-101-107811.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se conoce documento firmado por la señora Guisselle Flores Villalobos- Presidenta ADI Playa Junquillal y Cindy Gutiérrez Rodríguez- Secretaria que dice:

Solicitamos como representantes de la institución responsable de administrar el sector correspondiente a la zona marítimo terrestre, realicen las acciones correspondientes, para detener la invasión por parte de personas ajenas a la comunidad, del sector ubicado específicamente entre los mojones 15 al 17. Dentro de este sector ya se han realizado segregaciones del terreno, con un total de levantamiento de 22 lotes, instalación de postes de cemento, calles internas infringiendo la ley 6043, específicamente el artículo 12, sin ninguna contemplación, mi respeto y de manera arbitraria al uso propuesto en el Plan Regulador vigente Avellanas –Junquillal.

De esta manera solicitamos actué la Municipalidad amparados bajo el artículo 13, de la ley 6043, y realicen las demoliciones de estas construcciones clandestinas e ilegales, ya que cada vez están devastando el área de protección. La denuncia ya se había presentado, por nuestra Asociación de Desarrollo, con fecha del 17 de agosto del 2017, recibimos un comunicado por parte de la Secretaria con el oficio ZMT-258-2017. Sin embargo, no hemos visto que se hayas resuelto, el problema continúa avanzando ilegalmente.

POR UNANIMIDAD: Se acuerda remitir la denuncia suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Planta Junquillal la Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para las gestiones de su competencia.

Coordine la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre inspección al sitio indicado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se conoce el oficio 08-2018-CCDRSC firmada por el señor Antonio Angulo Angulo – Secretario del Comité Cantonal de Deportes que dice: En sesión ordinaria número quince celebrada el veintitrés de mayo del dos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 14

mil dieciocho, se inicia al ser las cinco y treinta de la tarde, CAPITULO VIII: ACUERDOS. Artículo 10: Se acuerda por unanimidad solicitar al Concejo y Alcaldía Municipal de Santa Cruz la aprobación de las programaciones de pago de lo que resta en el año 2018, misma suministrada por el departamento de contabilidad donde se incluye 3.5%, del presupuesto ordinario, adjuntamos anexo con el detalle del mismo.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Visto el oficio 08-2018-CCDRSC, se autoriza la Programación de Pagos presentada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación, para lo que resta en el año 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 13: Se conoce documento firmado por Giovanni Pilurzo – Representante Sociedad PALO DE ARCO PASO HONDO S.A., que dice:

En nombre de mi representada la sociedad PALO DE ARCO DE PASO HONDO S.A. el suscrito Giovanni M Pilurzo, que utilizando RECURSOS MUNICIPALES, en la página de internet de la Municipalidad y en la red de facebook, se anuncia y promociona un PROYECTO DE VIVIENDA que se pretende construir en la localidad de Paso Hondo 27 de Abril.

El anunciado con recursos Municipales, PROYECTO DE VIVIENDA, promociona a realizarse en una finca para favorecer INTERESES PRIVADOS, utilizando funcionarios públicos, que se encargan de levantar listas de interesados. La prueba documental es tan evidente que solo basta ingresar a dicha página.

Resulta que la finca donde se pretende realizar el PROYECTO DE VIVIENDA, se ubica y colinda con la propiedad de mí representada, quien por más de 20 años y cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos, pagando los impuestos municipales y nacionales, desarrolla la actividad de explotación de tajo o cantera. **Es decir contiguo a un tajo, se pretende desarrolla un proyecto de vivienda. Solicitamos se realice una INVESTIGACION, para que se individualice a los responsables de tales irregularidades e infracciones al Ordenamiento Jurídico.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 15

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, no entiendo que pasa, esto es una solución de vivienda a más de 50 familias, en testo momento atrasar el proyecto perjudica la a la gente que necesita de su casa, me gustaría que se investigue y que se avance con el proyecto.

-Señor Miguel Hernández Juárez, ser reiterativos en esto, son desarrolladores privados los que hacen este trabajo, ellos se están lucrando y no pueden hacerlo utilizando recursos municipales, el tema de la vivienda se presta para politiquería y creo que con que salga en redes sociales el anuncio y con el logo, con números municipales, y en la página municipal, no está bien, no se puede la municipalidad involucrar y darle plataforma a estas personas que no sabemos la seriedad que tienen, cosa diferente es que el proyecto sea una iniciativa municipal, donde es la institución la que busca solucionar ese gran problema donde de verdad sea objetivo el asunto, pero de lo contrario no estamos haciendo nada bien.

-Señora Alcaldesa Municipal, se hizo con al finalidad de anunciar y de hacer saber a las personas que tienen esa posibilidad, no fue con ninguna otra finalidad, la única intención es que la gente se informe y pueda acceder a los servicios.

-Señor Arcadio Carrera Gutiérrez, tuve la oportunidad de conocer donde está ubicado el Quebrador y a escasos 200 metros está el proyecto habitacional, creo que se debe revisar los permisos, porque de la actividad comercial del Quebrador se desprende contaminación sónica y polvo, que es a simple vista el impacto directo de este al proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se solicita a la Alcaldía Municipal se emita informe sobre los hechos señalados por el señor Geovani Pilurzu representante de Palo de arco de Paso Hondo S.A.

Remítase a la Auditoría Interna Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14: Se conoce Oficio AC-042-2018 firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez-Coordinador Asesoría Jurídica Municipal que dice: Vista la solicitud de licencia de Licores realizada por María José Carvajal Mejía,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 16

cedula 1-1626-619 ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica; procedemos a informarles lo siguiente:

María José Carvajal Mejía, presento al Departamento de la Administración Municipal solicitud de Licencia para Licores la cual desea ubicarla en el Restaurante D lirio, ubicado en el Distrito Sexto (Cuajiniquil) Entrada a Playa Pithaya 300 metros Sur.

Dictamen:

Así las cosas revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar las Licencias de licores categoría C Restaurante solicitada por María José Carvajal Mejía, cedula 1-1626-619, Restaurante D lirio, ubicado en el Distrito Sexto (Cuajiniquil) Entrada a Playa Pithaya 300 metros Sur.

OR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Vista la recomendación bajo el oficio AC-042-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; se ubica la Licencia de licores categoría C Restaurante solicitada por María José Carvajal Mejía, cedula 1-1626-619, Restaurante D'lrío, ubicado en el Distrito Sexto (Cuajiniquil) Entrada a Playa Pithaya 300 metros Sur.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15: Se conoce Oficio N°614-2018 firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno- Coordinador a.i. Departamento de Zona Marítimo Terrestre que dice;

Remito a ustedes solicitud de autorización de CESIONTOTAL de derechos de concesión otorgada a la señora MARY ARIAS ANGULO, cédula 5-067-285, sobre parcela ubicada en playa Tamarindo de Santa cruz, Guanacaste, según plano catastrado número G-799499-2002, expediente administrativo número 142-78; para cederle totalmente su derecho concesionario en un área



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 17

de 599.15 M2, a la empresa OLLIE'S POINT SURF CAMP S.A., cédula jurídica número 3-101-329335.

Anexo a la remisión de la solicitud de CESION total de derecho de concesión, detallamos la información pertinente:

Contrato y Vigencia de la Concesión: El contrato de concesión fue firmado en fecha 02 de octubre del 2002 por un plazo de 20 años, y su vencimiento ocurrirá el 02 de marzo del 2022, por lo tanto la concesión se encuentra vigente.

PAGO DE CANON: El canon de la concesión se encuentra pagado hasta el período 2018, tal y como lo muestra los registros municipales para ésta concesionaria.

La empresa OLLIES POINT SURF CAMP SA no es contribuyente de este municipio, y no se encuentra registrada con obligaciones en nuestro SIM municipal, además que reúne los requisitos de ley para ser concesionaria de este Municipio, ya que el 52% del capital accionario está en poder de la señorita Maribel Jiménez García, cédula número 1-1016-0162, tal y como se indica en copia de2 certificación adjunta

La parcela se ubica en zona de Uso Turístico Múltiple, y el uso contratado es Comercial.

POR TANTO: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre, RECOMIENDA al honorable concejo municipal, autorizar la Cesión total de derechos de concesión que solicita la señora MARY ARIAS ANGULO, a favor de OLLIE'S POINT SURF CAMP S.A., en apego y cumplimiento de lo que dicta la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio ZMT-614-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 16: Se conoce Oficio N°615-2018 firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno- Coordinador a.i. Departamento de Zona Marítimo Terrestre que dice;

Recibido en este Departamento correo electrónico del Lic. Marco Antonio Castillo Incera, cédula número 1-806-654, en su condición de representante legal de la empresa TURISMO RECREATIVO COSTARRICENSE S.A. céd.N°3-101-046644, solicitando se le FRACCIONE el pago del canon



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 18

correspondiente a su parcela concesionada en playa Tamarindo, de forma TRIMESTRAL.

Indica en su escrito el señor Castillo Incera que, con la firma reciente del contrato concesionario, su representada se vio obligada a realizar gastos como depósito de garantía y algunos preparativos presupuestarios para dar inicio al cumplimiento del Perfil de Anteproyecto (Novus Marbella) de la concesión otorgada, situación que lo tendría desbalanceado para hacer el pago del canon correspondiente, en un solo tracto. Es válido indicar que el monto del canon a pagar por un solo monto es la suma de \$13,823.136.00.-

Al respecto, el Reglamento a la ley 6043, cita: ‘Artículo 51 bis.-23 El canon deberá ser calculado por anualidades adelantadas, pudiendo ser cancelado en forma trimestral conforme lo disponga la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito....(....)’

POR TANTO: Remitimos al Concejo Municipal la solicitud planteada por Turismo Recreativo Costarricense SA, indicando que es legal autorizar el fraccionamiento solicitado y tal autorización es competencia expresa del Honorable Concejo Municipal. La misma, este Departamento la justifica plenamente en virtud del alto monto a pagar por concepto de canon, en un solo monto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio ZMT-615-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 17: Se conoce Oficio N°662-2018 firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno- Coordinador a.i. Departamento de Zona Marítimo Terrestre que dice;

Recibido en este Departamento escrito firmado por el Lic Oscar Guevara Arias, en su condición de apoderado especial de la empresa MARINA ENCOUTERS S.A., cédula jurídica número 3-101-348566, indicando:

“.....Que estará realizando limpieza en la parcela de la presente concesión, razón por la que solicita autorización para realizar ese trabajo...”

Al respecto este Departamento aclara:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 19

1.- que el trámite de MARINA ENCOUNTERS SA., corresponde a una SOLICITUD de concesión, en cuyo caso no le asiste ningún derecho al solicitante, en éste momento.

2.- Que la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre, nos indica: “

3.- Que la presentación de una solicitud de concesión no le otorga ningún derecho al solicitante de ocupar la parcela en cuestión, ni realizar actividad alguna.

POR TANTO: Este departamento RECOMIENDA al honorable concejo municipal, abstenerse de autorizar a la solicitante a realizar actividad alguna en la parcela solicitada, hasta tanto no exista la relación contractual que otorgue ese derecho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio ZMT-662-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 18: Se conoce Oficio N°618-2018 firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno- Coordinador a.i. Departamento de Zona Marítimo Terrestre que dice; De conformidad con vuestro oficio SM- 0528-Ord. 19-2018 de fecha miércoles 30 de mayo del 2018, en relación a solicitud de concesión planteada ante el Concejo Municipal por Laura Guiselle Jaén Rosales, en representación de ASOCAVE (Asociación para la conservación de los Recursos Naturales Cabo Velas), emitir las siguientes recomendaciones:

A.- La solicitud de concesión debe presentarse en este Departamento, utilizando el formulario emitido por ICT para tal efecto, aportando la documentación requisitoria del caso, y de paso para que el interesado pueda recibir toda la información pertinente, de manera que su trámite pueda atenderse de la forma más fluida posible.

B.- Cada Plan Regulador Costero tiene su particular REGLAMENTO que nos obliga a cumplir para poder dar trámite a cada solicitud de concesión, apegándonos a cada paso que nos dicta, tal como usos, requisitos de densidad de cada parcela, etc.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 20

C.- De igual forma, con la presentación del plano o croquis de la parcela a concesionar, mediante informe técnico este Departamento determinará si la solicitud es viable o no.

POR TANTO: Con base a la escueta situación planteada en la nota enviada por Asocave, RECOMENDAMOS remitir a la señora Laura Giselle Jaén Rosales al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que presente debidamente su solicitud de concesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio ZMT-618 -2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO19: Se conoce oficio N° AIM-043-2018 firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno-Auditor Interno Municipal que dice:

Esta Auditoría Interna ha recibido copia de documentos suscritos por funcionarios encargados del trámite de pagos municipales, en los que, con fundamento en el artículo 109 de la Ley General de Control Interno, salvan su responsabilidad sobre pagos solicitados por la Alcaldía, que no cumplen con las regulaciones de ley.

En fecha 30 de enero de 2018 se recibió copia del oficio Tes-0005-2018, suscritos por los Licenciados Alberto Obando Obando, Mario Moreira Castro, Luis Bernardo Barrantes y Yensie Duarte Ramírez, Tesorero Municipal a.i, Director Financiero, Contador Municipal respectivamente, en el que, con fundamento en el artículo 109 de la Ley General de Control Interno, salvan su responsabilidad por el caso de cancelación de horas laboradas para la recolección de desechos sólidos en las fiestas típicas nacionales de 2018, según indican porque: *“la meta para la recolección de residuos para la celebración de las fiestas no existe en el plan presupuesto.”*

El día de ayer se recibió copia del oficio Tes-014-2018, suscrito también por los Licenciados Alberto Obando Obando, Tesorero Municipal a.i, Mario Moreira Castro, Director Financiero, Luis Bernardo Barrantes, Contador Municipal, además por la Licda. Yensie Duarte Ramírez, Encargada de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 21

Recursos Humanos, en donde salvan su responsabilidad amparados en el artículo 109 de la Ley general de Administración Pública, por cumplir una orden de la Alcaldía para realizar pago de suplencia en el Depto. de Gestión Ambiental sin contenido presupuestario en ese objeto de gasto.

Como es de su conocimiento, el artículo 103 del Código Municipal indica que: *“Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.*

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.”

Y el artículo 92 de ese mismo código indica que: *“El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos.”*

También la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos establece en el artículo 4: *“Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley.”*

Tratándose de recurso públicos, la administración debe corroborar, previa adquisición de un compromiso económicos, que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos vigentes, verificar que esté incluido en el Plan Operativo Anual, que exista partida presupuestaria debidamente aprobada, además que la partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible. Es necesario, tener presente que tampoco se pueden tomar recursos de una partida presupuestaria que no corresponde al objeto de gasto para cumplir un compromiso económico.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 22

En los casos arriba mencionados, así como otros que no se incluyen en este documento, no se han cumplido los requisitos de ley, lo cual podría implicar responsabilidades para los implicados, conforme establece el artículo 103 del Código Municipal y demás normativa vigente.

Con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno se recomienda:

A la Msc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal o a quien en su lugar ocupe el cargo:

- Verificar, previa adquisición de un compromiso económico, el cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos vigentes, entre éstos, que se encuentre incluido en el Plan Operativo Anual, exista partida presupuestaria debidamente aprobada y que la partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible para cumplir con el pago.

Se advierte a la Alcaldesa Municipal que adquirir compromisos económicos, sin previo cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes puede acarrear responsabilidad administrativa o de otra naturaleza.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remita el Oficio AIM-043-2018 a la Alcaldía Municipal, se informe sobre su cumplimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 20: Se conoce oficio N° AIM-079-2018 firmado por el señor Alvaro Moreno Moreno-Auditor Interno Municipal que dice:

Asunto: Necesidad de fortalecer el Departamento de Inspectores.

Mediante oficio DDUR-AIM-02-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Ing. Diego Rodríguez Galagarza, Director de Desarrollo Urbano y Rural, informa a esta Auditoría Interna sobre el resultado de inspección ocular que realizó a supuesta construcción de drenaje en la calle pública ubicada frente al establecimiento comercial Súperconpro en Playa Tamarindo, la cual fue denunciada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. El informe indica en las conclusiones:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 23

- *“Existe una invasión del derecho de vía en el tramo de calle pública ubicada en Playa Tamarindo, específicamente al frente donde se ubican los establecimientos comerciales denominados Villas Macondo, Casa Snyder y SandDollar, Esta situación es anómala ya que violenta a normativa urbanística (Ley N° 833-Ley de Construcciones y su Reglamento, y Ley N° 5060-Ley General de Caminos Públicos).*
- *Existen indicios de que construyó un drenaje para la disposición de aguas, en el subsuelo de la calle pública ubicada frente al edificio donde funciona el establecimiento comercial denominado “Supercompro”. Si esto es así, se estaría incurriendo en una situación anómala ya que violenta la normativa urbanística (Ley N° 833-Ley de Construcciones y su Reglamento, y Ley N° 5060-Ley General de Caminos Públicos) y la normativa de Salud (Ley N° 5395-Ley General de Salud). Ya de por sí se constituyó la anomalía de realizar la construcción de dicho drenaje sin el respectivo permiso municipal.*
- *Lo ocurrido en este caso refleja la ausencia de una vigilancia efectiva por parte de esta Corporación Municipal, sobre las obras que se ejecutan en la jurisdicción del cantón de Santa Cruz, así como sobre el uso que se les está dando.*

[...]:

Paradójicamente, desde que se creó el Departamento de Inspecciones ha existido ausencia efectiva en el control de las construcciones que se realizan en el cantón, pues la Administración Tributaria ha otorgado mayor prioridad y énfasis a los procesos de control de patentes y notificaciones. Esto ha generado que desde ese entonces exista una absoluta ausencia de un control efectivo de las construcciones que se realizan en el cantón de Santa Cruz, lo que ha incidido en un aumento considerable de las construcciones que se realizan sin licencia municipal y de un creciente cúmulo de anomalías en obras que se ejecutan y que cuentan con permiso municipal, como por ejemplo aumento en áreas constructivas no aprobadas previamente por esta Corporación Municipal.”

El Ing. Diego Galagarza indica que en el último tiempo el Depto. de Inspecciones ha padecido la carencia de personal por motivo de incapacidades,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 24

vacaciones y demás. Actualmente las labores de inspección las realiza únicamente el Sr. José Hidalgo.

Señala también que los funcionarios del Depto. de Inspecciones carecen de conocimiento de la normativa constructiva, urbanística y del conocimiento técnico (por ejemplo lectura y comprensión de planos constructivos y planos catastrados) para hacer un efectivo control de las obras que se realizan en el cantón. Que dos policías municipales realizan inspección de obras pero también carecen de los conocimientos necesarios para determinar posibles anomalías de tipo constructivo.

En el año 2014 esta unidad, realizó estudio sobre el control de permisos y fiscalización de obras de construcción en el cantón y, con el apoyo del Ing. Juan José Pastrana Rojas, se realizó visita de campo para inspeccionar varias construcciones. Con base en los resultados se emitió informe UAIM-05-2014 sobre las debilidades que se constataron en el estudio, entre éstas, lo concerniente a la carencia de personal preparado para inspeccionar adecuadamente las construcciones.

En ese informe, se expuso:

“La unidad de inspectores está conformada actualmente por tres funcionarios, bajo la supervisión de la Directora Administrativa. Ninguno de los funcionarios encargados de inspeccionar las obras de construcción es profesional en la materia ni ha recibido capacitaciones relacionadas con las labores que les corresponde realizar. A pesar de no estar debidamente asesorados sobre el tema de construcciones, estos funcionarios deben inspeccionar proyectos de condominios y otras obras de gran magnitud que se desarrollan en el cantón, fiscalizar tanto el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y técnicas vigentes, como las normas de seguridad y conservación de las edificaciones y obras que se hayan realizado, de manera que las construcciones se ajusten a los planos, especificaciones y valoración del respectivo proyecto aprobado por la Municipalidad. Actividades que para realizarlas eficazmente requieren de conocimientos, al menos básicos, sobre la materia por parte de quien las ejecutan. Por otra parte, ni la anterior jefatura del departamento de inspectores, ni la actual son profesionales en la materia para apoyar, orientar y controlar como se requiere a los inspectores en sus tareas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 25

[...]

Las debilidades en las actividades de inspección menoscaban la efectividad de la labor de vigilancia y control sobre el desarrollo de construcciones en el cantón. Esta situación genera pérdida de recursos económicos para la municipalidad por concepto de impuesto de construcción e incrementa el riesgo de la ejecución de obras que no cumplen los requisitos mínimos.”

En el informe UAIM-05-2014, se emitieron las siguientes recomendaciones sobre este tema a la Alcaldía:

- *“Dotar al departamento de inspectores, de una jefatura profesional que tenga los conocimientos necesarios en materia de construcciones para organizar, guiar y controlar adecuadamente las tareas de fiscalización que los inspectores deben ejercer sobre las construcciones que se desarrollan en el Cantón, aplicando un programa o plan de inspecciones. Esta recomendación debe estar cumplida en tres meses. Ver punto 2.1 de este informe.*
- *Establecer un programa de capacitación obligatoria para los inspectores municipales sobre interpretación de planos, normas y requisitos que se deben observar en las construcciones a fin de que la fiscalización que realizan tenga mayor eficiencia. Este programa debe estar elaborado en un plazo de seis meses. Ver punto 2.1.”*

Mediante las labores de seguimiento se ha establecido que estas recomendaciones y prácticamente ninguna de las que se emitió en ese informe se han implementado a pesar de que en los informes de seguimiento que anualmente emite esta unidad se insiste sobre la obligación de implantarlas, por ende, la situación con los inspectores continúa en las mismas condiciones que en año 2014e incluso peor, tal como lo confirma el Ing. Rodríguez Galagarza en el oficio DDUR-AIM-02-2018, lo cual incide negativamente en la recaudación de los impuestos y propicia el incumplimiento de la normativa en materia de construcción.

Con fundamento en lo anterior, se recomienda:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 26

A la Msc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, o a quien en su lugar ocupe el cargo

- Realizar las coordinaciones necesarias con los titulares subordinados correspondientes para la implantación de las recomendaciones del informe UAIM-05-2014 dando énfasis, en este caso, a las recomendaciones N° 4.1.1 y 4.1.2, a fin de fortalecer el Departamento de Inspectores con personal capacitado y suficiente para inspeccionar adecuada y oportunamente las construcciones que se realizan en el cantón, desde que están en etapa inicial, hasta su conclusión.
- Valorar la conveniencia de capacitar personal de la policía Municipal para que, con base en el artículo 2° del Reglamento de Seguridad, Vigilancia Comunal y Control Tributario Municipalidad de Santa Cruz- Policía Municipal, se les designe, al menos temporalmente, para brindar apoyo al Depto. de Inspecciones en la fiscalización de construcciones del cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remita el Oficio AIM-079-2018 a la Alcaldía Municipal, se informe sobre su cumplimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 05: INFORME DE COMISIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen N°004-2018 de la COMISION DE GOBIENRO Y ADMINSTRACIÓN de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en S. Extr. 14-2017, Artículo 03, Inciso 02, celebrada el día 22 de junio del año 2017, este Concejo da lectura al Oficio AIM-021-2017, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Municipal.

RESULTANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el Oficio AIM-021-2017, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Municipal, esta Comisión recomienda



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 27

al honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración un estudio técnico que justifique los beneficios, para el desempeño municipal el cambio de la dirección de la Plataforma de servicios.

Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen CPGYA-004-2018 GOBIENRO Y ADMINSTRACIÓN de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen N°005-2018 de la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las catorce horas con cuarenta minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en S. Extr. 18-2017, Artículo 02, Inciso 15, celebrada el día 03 de agosto del año 2017, este Concejo da lectura al Oficio AIM-056-2017, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Municipal.

RESULTANDO

UNICO: Con base a lo expuesto en el Oficio AIM-056-2017, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Municipal, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal, aprobar el informe de labores de la Auditoría Interna Municipal. Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N°005-2018 de la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las catorce horas con cuarenta minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura a Dictamen CPGYA-006-2018 de la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las catorce horas con cincuenta y tres minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 28

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en S. Ord. 14-2018, Artículo 03, Inciso 02, celebrada el día 03 de abril del año 2018, bajo el oficio SM-0349-2018 de la Secretaría Municipal, este Concejo atiende a la señora Diana Miranda Fallas.

RESULTANDO

UNICO: Con base a lo expuesto por la señora Diana Miranda Fallas, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal, remitir el Oficio SM-0349-2018 de la Secretaría Municipal, a la señora Licda. Leticia Gutiérrez González- Coordinadora del Departamento de Hacienda Tributaria Municipal, para que presente un informe técnico con recomendaciones sobre el procedimiento que se debe de llevar a cabo para adquirir una patente de artesanía. Notifíquese al gestionante.

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen CPGYA-006-2018 de la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN de las catorce horas con cincuenta y tres minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se lectura a Dictamen N° 04-2018 de la COMISION DE VIVIENDA de las dieciséis horas con treinta y dos minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado en S. Ord. 47-2017, Artículo 03, Inciso 04, celebrada el día 21 de noviembre del año 2017, bajo el oficio SM-1263-2017 de la Secretaría Municipal, este Concejo atiende al señor Roberto Moraga de la empresa EDICASA.

RESULTANDO

UNICO: Con base a lo expuesto por el señor Roberto Moraga, esta Comisión informa al Honorable Concejo Municipal que en dicha sesión solo se recibió la nota, pero no se tomó ningún acuerdo.

Segundo: La comisión de Vivienda no tiene ninguna potestad para otorgar los permisos solicitados. Notifíquese al gestionante.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 29

POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N° 04-2018 de la COMISION DE VIVIENDA de las dieciséis horas con treinta y dos minutos del catorce de junio del dos mil dieciocho.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 06. ESPACIO SÍNDICOS.

-Señora Virginia Gómez Gómez, manifestar mi más grande preocupación, no veo el compromiso de la Municipalidad para las reparaciones de los caminos de Cuajiniquil, entiendo hay otros sectores que necesitan como Papelillo y Bernabela, y no estoy en contra de que se hagan esos arreglos, pero que se nos incluya en la programación.

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, decirles que hay sectores de 27 de Abril que no han sido intervenidos y que en este segundo semestre con el invierno se van a ver muy afectados, y tenemos la colaboración de los vecinos que nos donan material o nos dan la mano de obra, pero se necesita que la Municipalidad haga su parte. Por ejemplo Rio Seco la entra a La Florida y los pasos de alcantarilla que no se han construido.

-Señora Alcaldesa Municipal, decirles que esperamos poder contratar la maquinaria y hacer los trabajos, y el compromiso fue iniciar con la zona alta y venir bajando con las reparaciones, tenemos la posibilidad de hacer las contrataciones y poner tres frentes para poder hacer las reparaciones que necesitan, si decir que el cantón.

-Señor Presidente Municipal, hay que dar el seguimiento a la programación que nos va a presentar la Junta Vial en su momento, y estoy seguro que aunque se tenga que esperar unas semanas se van a hacer los trabajos.

-Señora Alcaldesa Municipal, se programó sesión extraordinaria de Junta Vial el próximo jueves, en esta última no se pudo culminar con la programación por se incluirá Jazminal, pacha mama, el progreso, la Fortuna El Socorro y Rio Verde, hay otros sectores que se van a incluir pero no recuerdo la totalidad de ellos, espero en la próxima sesión traerlos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 30

-Señora Virginia Gómez Gómez, espero que se cumpla con lo ofrecido y que nos sea en agosto setiembre u octubre que piensen llegar, si lo hacen es perder votar la plata de la contratación, como les dije a principio de año, esto se debe reparar en verano en invierno no sirva para nada, primero no pueden pasar por el Rio y segundo que las condiciones no lo permiten.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, espero que con la programación no se sacrifique a Bolsón, esta gente también tiene meses de estar esperando la intervención.

-Señor Warner Rodríguez Angulo, decirles que en la comunidad del Bejuco se continua esperado que al menos se les incluya en la programación de la maquinaria, los pasos de alcantarillas no se ven por ningún lado y en Huacas continuamos con la misma problemática, el sector no ha sido intervenido y ya nos cansamos de esta situación, esto de venir y solicitar audiencia conjunta con la Asociación no funcionó pero ya ellos pudieron ver que es lo que sucede acá en el Concejo, y en esto llevamos dos años de no resolver las problemáticas más básicas de las comunidades, acá se escuchan discursos y los dirigentes lo dicen una y otra vez se necesita una intervención real.

Señor Carlos Espinoza Gutiérrez, apoyo totalmente a la compañera Virginia, los señores de la Altura merecen respeto que se les cumpla con lo que se les dijo, que se les envíe la maquinaria y se cumpla con la programación, en un principio se dijo que primero las playas, luego Cartagena con su gran problemática, resulta que se dieron prioridad a otros lugares, y fue aquí donde se aprobaron esos cambios y ahora no se resuelve este asunto porque no hay maquinaria contratada. Les comento en Marbella eso es tierra de nadie, hace falta nos envíen la Policía Municipal o la Fuerza Pública, y que se tome en serio esta situación la he dicho no está bien que un Distrito sea inseguro o que se esté dando esos robo solo porque no hay vigilancia de la Policía.

-Señora Alcaldesa Municipal, esta necesidad de presencia policial no se solución con la Policía Municipal que es de carácter administrativa y tributaria, se ha hecho saber a la Regional de Fuerza Pública de mayo presencia y además se está coordinando una reunión con el señor Ministro.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 13-2018

Del 14 de junio 2018

Folio 31

-Señor Franklin Barrantes Vásquez, creo que el artículo 57 del Código Municipal, nos dice que el Concejo de Distritos tenemos muchas funciones y que dar aprobaciones pero acá se aprueban cosas que nos saltan no nos toman en cuenta, hay patentes que trabajan las 24 horas las cantinas sin vigilancia y los karaokes sin permisos, eso no se vigila y es responsabilidad de la Municipalidad.

-Señora Alcaldesa Municipal, tenemos que documentar las denuncias de los establecimientos que funcionan de forma anómala y presentar y aportarlos y probarlo.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, hacer un recordatorio a los compañeros, para la sesión del próximo sábado con los señores Diputados que traigamos documentado nuestras solicitudes e inquietudes para hacerlas llegar en físico y así tener un respaldo de la presentado.

-Señor Presidente Municipal, creo que en este espacio se han discutido temas importantes, sabemos que nuestra red cantonal supera los 1000 kilómetros que mantenerlos en óptimas condiciones, luego con la sesión del sábado pedirles que mantengamos el orden de las intervenciones y procuremos respetar los tempos todos vamos desear participar y es justo que todos participemos responsablemente.

EL SEÑOR PRESIDENTA MUNICIPAL, AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DOS MIL DIECIOCHO, CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA TRECE-DOS MIL DIECIOCHO.

Sr. Omar Cruz Jiménez,
Presidente Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo.